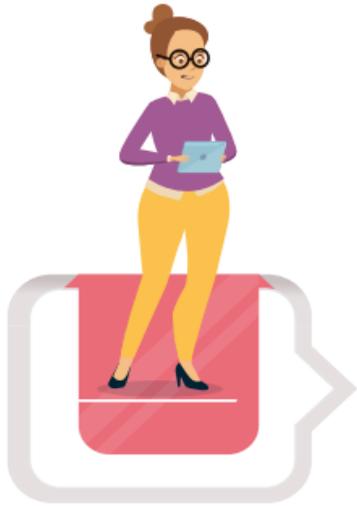


# RUTA PARA DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL SERVICIO PÚBLICO



VÍA  
ADMINISTRATIVA

Puedes elegir  
denunciar  
ante:

VÍA  
LABORAL

Juntas de Conciliación y Arbitraje

VÍA  
PENAL

Ministerios Públicos

**PC**  
PERSONA  
CONSEJERA

De acuerdo con el artículo 16 del Protocolo:

- Canaliza si se requiere apoyo médico, psicológico u otro.
- Brinda orientación, asesoría y acompañamiento en la narrativa de hechos.
- No es una representación legal.
- Turna las denuncias al CEPCI y/o OIC en máximo 3 días.

**CEPCI**  
COMITÉ DE ÉTICA  
Y PREVENCIÓN  
DE CONFLICTOS

De acuerdo con el artículo 28 del Protocolo:

- Recibe denuncias directas o anónimas.
- Asesora sobre las opciones de atención.
- Emite opiniones, recomendaciones y medidas de protección.
- Podrá remitir la denuncia a la autoridad investigadora (OIC).

**OIC**

ÓRGANO  
INTERNO DE  
CONTROL

De acuerdo con las secciones II y V del Protocolo:

- Investiga y analiza el caso con enfoque de derechos humanos y de género.
- Previa consulta con la persona denunciante, emite medidas de protección.
- Finca responsabilidades y en su caso las sanciones respectivas.